

(febrero 1°)

37

por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y,

c o n s i d e r a n d o :

Que en escrito fechado hoy el señor Dr. Guillermo Tapias, solicita de este Despacho los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas por haber prestado al Municipio durante un año más de modo continuo comprendido del 3 de enero de 1.946 al 3 de enero de 1.947;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el peticionario sirvió durante dicho tiempo como Personero Municipal y que al separarse de dicho cargo no había hecho uso de las vacaciones causadas a que se hace referencia;

Que habiéndose retirado del servicio no es el caso de concederle vacaciones sino de reconocersele y pagarsele la suma equivalente, a los quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el artº 8º del decreto nacional 1054 de 1.938, reglamentario de la Ley 72 de 1.931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efectos de la liquidación respectiva, los quince días hábiles de las vacaciones que deben reconocersele y pagarsele, han de contarse a partir de hoy y que la remuneración asignada al Personero Municipal, era el de \$380.00 mensuales al tiempo de su retiro y por consiguiente de acuerdo con el cómputo aritmético de rigor debe reconocerse y pagarsele al Dr. Tapias la suma de doscientos veintiocho pesos con seis centavos (\$228.06), equivalente a los quince días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Con cargo al numeral 16 del actual presupuesto de Gastos, páguese por la Tesorería Municipal a favor del señor DR/ GUILLERMO TAPIAS, la suma de doscientos veintiocho pesos con seis centavos (\$228.06), como equivalente a los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio comprendido del 3 de enero de 1.946 al 3 de enero de 1.947, como Personero Municipal.

COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

GUSTAVO RUEDA PRADA

El Secretario,

José Lucio Arenas